160019
R. Dir. 190/3.816
AC/vs

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 78/3.809. -LEY N° 19.355 - ARTÍCULO 382° – TRANSFERENCIA DE EMBARCACIONES A ANP PERTENECIENTES AL ESTADO- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS- DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ANP CON FACULTADES PARA RECIBIR EMBARCACIONES EN CARÁCTER DE TRADICIÓN. DEJAR SIN EFECTO – DESIGNAR.

Montevideo, 20 de abril de 2016.

VISTO:

La Ley N° 19.355 aprueba el Presupuesto Nacional de Sueldos e Inversiones correspondiente al ejercicio 2015-2019.

RESULTANDO:

I. Que el Artículo 382° de la citada norma legal establece "… Transfiérase a la Administración Nacional de Puertos (ANP) las embarcaciones pertenecientes al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Hidrografía" denominadas:

A) DND 1 Draga reguladora, actividad tráfico,
B) DHD 2 Pontón regulador, actividad cabotaje- tráfico- dragado,
C) DHD 8 Draga , actividad cabotaje – tráfico,
D) DHR 2 Remolcador, actividad cabotaje- tráfico,
E) DRH7 Vapor, actividad cabotaje…

II. Que a los efectos de proceder a realizar la recepción de las mismas por Resolución de Presidencia 1/16 de fecha 7/01/2016, se designó interlocutores por la Administración Nacional de Puertos en calidad de titulares y alternos frente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los funcionarios Sr. Álvaro Tanco y Sr. Fernando Velando (titulares) y Sr. Armando Boni y Sr. Hugo Briozzo (alternos).

III. Que por Resolución de Directorio 78/3.809 de fecha 24/02/2016 se dispuso -entre otros- designar a las funcionarias Esc. Ana Cáceres (Carpeta Personal 15643.0) y Esc. Micaela Larrosa (Carpeta Personal 16406.1), para representar a la Administración Nacional de Puertos, en la recepción en carácter de tradición, del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Hidrografía.

IV. Que la División Notarial – Departamento Jurídico Notarial informa al respecto que las escribanas actuantes no pueden ser representantes y a la vez actuar labrando el acta, salvo que concurrieran dos escribanas actuando una como representante y otra como escribana actuante, por lo que sugiere se rectifique la Resolución respectiva y se designen funcionarios que no sean escribanos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia designar a las personas que actuarán en representación de la Administración Nacional de Puertos en el acto de recepción de

las embarcaciones detalladas en el “Resultando I.” del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- Dirección Nacional de Hidrografía, en carácter de tradición de dichos bienes, dado que la precitada normal legal oficiará de título, pero se requiere modo para opere la traslación de dominio.-

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.816, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 78/3.809 de fecha 24/02/2016.

2. Designar a los funcionarios Sr. Álvaro Tanco y Sr. Fernando Velando, para representar a Administración Nacional de Puertos, en la recepción en carácter de tradición, del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas -, Dirección Nacional de Hidrografía, de los bienes referidos en el “Resultando I.” de la presente, pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma indistinta.

3. Determinar que la referida designación es sin perjuicio de las atribuciones conferidas a las personas designadas por Resolución de Presidencia 1/16, quienes realizarán las tareas preliminares entre ambas Instituciones, que posibilitarán la concreción de la tradición.

4. Establecer que los representantes designados podrán solicitar asistencia de la División Notarial a los efectos de instrumentar dicho acto.

Librar nota a la Dirección Nacional de Hidrografía- Ministerio de Transporte y Obras Públicas con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.